Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200562

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200562 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPO 010, 020, 030 Y 040) (ÚNICO OFERENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LORENZANA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA NUCITEC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS MARIO CORTEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E37-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$5,267,273.10 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de \$13,168,173.80 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 20 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la Entrega de los Bienes".
- V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.
- VI.- Con fecha 19 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 0871 00 00, modificando la cantidad mínima en \$5,414,874.40 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200562

0% y por la cantidad máxima de \$13,537,129.20 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

VII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

VIII.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000224779-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 02 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2021005023 de fecha 07 de julio de 2021, la Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.3.-** Por oficio número 095384611800/202100**5164** de fecha 12 de julio de 2021, recibido el 20 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 611CFD/**6848**/2021 de fecha 21 de julio de 2021, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Página 2 de 4

1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200562

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 1098 00 00	\$17.90	632,592	126,518	\$2,264,672.20



- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 09 de julio de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando à "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,320,757.60 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$15,801,801.40 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado

Página 3 de 4

+



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200562

(I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1** (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 21 de julio de 2021, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR" NUCITEC, S.A. DE C.V

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS Apoderado Legal C. CARLOS MARIO CORTEZ MENDOZA

Representante Legal

RRSR/HRJ/JWHN/MQA



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200562

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIVISION DE CONTRATOS



T. UMHIN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/6848/2021

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra. Apiceli Sanchez Vega

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANFACIONA DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANFACIONA DE COORDINACIÓN TECNICA DE

★ 21 JUL 2021

RELIGIDO

MACAMOUNT - - TRATO

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Ing. Mariano Arturo Favela Mena.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Ana Daniel Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

(*) copia en jada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/ADGM/BMM

PECIBI JULY JULY 28'21 NEXOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



"ANEXO A"

CONSEC.	No. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
1	095384611800/2021005170	U200582	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
2	095384611800/2021005155	U200537	DEGASA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
3	095384611800/2021005222	U200009 U200627	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
4 -	095384611800/2021005171	U200538	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
5	095384611800/2021005156	U200540	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
6	095384611800/2021005159	U200041	LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
7	095384611800/2021005164	U200049 U200212 U200562	NUCITEC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
8	095384611800/2021005163	U200051	OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
9	095384611800/2021005165	U200110	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
10	095384611800/2021005220	U200087 U200672	B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
11	095384611800/2021005214	U200691	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
12	095384611800/2021005211	U200221	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
13	095384611800/2021005174	U210059	DENTILAB, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
14	095384611800/2021005168	U210057	FBLAB, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
15	095384611800/2021005216	U200444	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
16	095384611800/2021005151	U200426	3M MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
17	095384611800/2021005173	U210049	RALCA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN PIEZAS
18	095384611800/2021005154	U200183	BIOSKINKO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN
19	095384611800/2021005223	U200613	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021005164

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números U200049, U200212 y U200562, suscritos con el proveedor NUCITEC., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

DIRECCIONOL

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de que a la fecha no se garantizan inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, considerando que se encuentra pendiente el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021 y con el fin de generar acciones que permitan abasto oportuno de insumos para la salud conforme al oficio circular INSABI-UCNAMEM-CA-91-20521 emitido por la Coordinación de Abasto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	CEH	ESD	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CAMBDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% SIERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIE LE A AMPLIAR HASTA EL 2814	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (2019)	MAPORTE MARRIAD ORIGINAL DIL CONTRATO	IMPORTE MASSIMO ACTUAL CEN AMPLIACIONES PREVIAS	IMPOSTE MÁRIMO CON LA AMPLANCIÓN	MPORTE MÉNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLACIÓN
U200049	010	000	4191	00	00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	\$86.41	146,763	96.36%	29,352	\$2,536,306.32	\$143,672,159.32	\$151,848,344.09	\$154,384,650.41	\$61,754,513.43
U200212	010	000	5401	00	02	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALANINA POLVO. EN CADA 100 C CONTENIDO EN (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA 300-420 KCAL, PROTEINA 20.00-35.00 C, HIDRATOS DE CARBONO 30.00-65.00 C, L'ALANINA 0-2.00 G, L'ARGININA 0-2.50 C, L'ACIDO ASP	\$549.72	4,926	99.27%	985	\$541,474.20	\$2,707,920.72	\$2,707,920.72	\$3,249,394,92	\$1,300,087.80
U200562,	010	000	1098	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 U; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 U; ENVASE CON 15 ML;	\$17.90	632,592	98.13% CO	E BIENES	\$2,264,672.20 ON THAT SERVICIOS	\$13,168,173.80 	\$13,537,129.20	\$15,801,801.40	\$6,320,757.60

COORDINACIÓN TÉCNICA DE





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho 😝 ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mariang Artur Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

oró v Revisó

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño Titular de la División de Fianeación de Bienes Terapéuticos

Supervisó:

Mtra. Karlna del Rocío Sarmiento Castellanos

Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

Ccp: - C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

-Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.* -Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*

-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la División de Bienes Terapeuticos.*

-Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.*

Se envían copias a través de SICGC



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of No 095384611810/2021005023

Ciudad de México, a 07 de Julio de 2021

C. CONCEPCION IGNACIO OLALDE y/o Representante Legal de la Empresa NUCITEC, S.A. DE C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos U200562, U200049, U200212, abiertos vigentes, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrako	Gpo	Gen	lbs þ	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Váxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	importo de la Ampliación (20%)
U200562	010	000	1098/	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML.	\$17.90	632,592 .	126,518	\$2,264,672.20
U200049/	010	000	4191 /	00	00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	\$86.41	146,763	29,352	\$2,536,306.32
U2002124	010	000	5401	00	02	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALANINA. POLVO. EN CADA 100 G CONTENIDO EN (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA 300-420 KCAL, PROTEINA 20:00-35:00 G, HIDRATOS. DE CARBONO 30:00-65:00 G, LIPIDOS 0:10-15:00 G, L-ALANINA 0-200 G, L-ARCININA 0-2:00 G,	\$549.72	4.926	985	\$541,474.20

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ALL ACIDE HV/jcb/eci/mdm

Mtra. Karina del Roci. Sarmiento Castellanos Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

Ing. Maríano Arturo Favela Mena - Titular de la Coordinación de Control de Abesto. ing. Mariano Artiro Favela Menia. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
Mitro. Aunard Agustin de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnico de Planeación y Contratos *
Lic. Erinando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios*
Lic. Ana Jasura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Tarapeuticos *
Jic. Humberto Rincón Juarez.- Titular de la División de Contratos. *

Se envian copias a traves de SICCO



ANEXON DE CONTRATOS

Nucitec

Trascender el saber para general.

Ciudad de México a 9 de julio de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administracion Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación Presente

At'n: Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

En atención al oficio Numero 095384611810/2021005023 de fecha 7 de julio del presente, recibido vía correo el electrónico referente a la ampliación a los Contratos abiertos número U200049, U200212 y U200562 al respecto me permito enviar respuesta positiva de aceptación al incremento del 20% en las siguientes claves:

CONTRATO	CLAVE	Description	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD SUSCEPTIBLE DE AMPLIAR HASTA 205.
U200562	010.000.1098.00	Vitaminas A C y D. Solución. Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI. Ácido ascórbico 80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI. Envase con 15 ml.	\$17,90	126.518
U200049	010.000.4191.00	Polietilenglicol. Polvo .Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g. Envase con 4 sobres.	\$86,41	29.352
U200212	010.000.5401.00	Fórmula de seguimiento libre de fenilalanina, Polvo, Contenido en: Energía Unidades kcal Minimo/100 g 300, Máximo/100 g 420; Proteína Unidades g Minimo/100 g	\$549,72	985

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Concepcion Ignacio Olalde Representante Legal

Nucitec, S.A. de C.V.

DIMSIÓN DE CONTRATOS

OWNSION DE DOMERNOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

		1							Dictam	en de Inversiór	1
									X Dictame	en de Gasto	
Dependencia S	Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel	Central						
	29	099001	Oficina	s Centrales						1 11 11	
		180000	CoordC	ControlAbasto							
Concepto:		OFICIO NO.	4801 RECIBIDO	O EL 01/07/20	21 PARA MEDI	ICAMENTOS					
						or to the department of the second					
Fecha Elaborac	ión:	02/07/2021									
	etido (en pesos): 1053001 restaria SHCP:		12,578,279,814 DICAMENTOS Medicinas y pro			idad de Informa	ción: 01800	1		Centro de Cos	stos: 150900
ENE ENE	UAL (en miles de pesas)	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP			
0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	2,305,129.8	2,874,808.2	854,108.0	OCT 860,519.5	221,333.8	DIC 5,462,380.4
DISPONIBLE (er miles de 0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0
			estiones de a	douisición de	unidad de i bienes v sei	información y rvicios con ba	centro de cos	ma Financiero tos, los monte	obeleñas zo	s quedan	
	a a	Ç	2	dquisición de	ATENTAME Jessica Mirani	NTE	centro de cos se al marco no	tos, los monto	obeleñas zo	s quedan	
		9	2	dquisición de	ATENTAME Jessica Mirani	ota Vega	centro de cos se al marco no	tos, los monto	os señalado te.	s quedan	
		9	2	trl y Seguireler	ATENTAME Jessica Mirani	da Vega	centro de cos se al marco no	tos, los monto	os señalado te.	s quedan	
	CONTRATO N	9	2	trl y Seguirnier	ATENTAME Jessica Mirane do al Ppto de C CTAMEN DEFI	da Vega	centro de cos se al marco no	tos, los monto	os señalado te.	s quedan	
	CONTRATO N	o.	Titular Div de C	trl y Seguintier	ATENTAME Jessica Mirani Ito al Ppto de C CTAMEN DEFI	da Vega	Central	tos, los monto	os señalado te.	s quedan	



PARA SECONARIOS